

RESOLUCIÓN 049

3 11 FINE 2023

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
- 4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo Personero Delegado, Código 40, Grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

		APM		
PROYECTO: AESERNA		REVISO: APMONSAVE		
CODIGO	FGTH001	VERSION	13	
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47				





3 0 EASE 2023

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora ANDREA CARVAJAL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.654.048, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 20, asignado al Proceso de Decisión Disciplinaria, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

WELIAM YEFFER VIVAS LLOREDA Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Ángela Monsalve Sierra/Asesora 20D - Proceso Gestión de Talento Humano

PROYECTO: AESERNA		REVISO: APMONSAVE		
CODIGO	FGTH001	VERSION	13	
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020	
CENTRO CUI TURAL DI AZA LA LIBERTAD				